

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2008-00689-00  
Demandante: LUIS ALBERTO SANCHEZ  
Demandado: MIYER ANTONIO GARCES ROSERO

En atención al oficio emitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, el cual informa que No toma Nota del referido embargo ya que por medio de Auto de fecha 21 de abril de 2014 se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGESE al expediente de la referencia el oficio allegado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, relacionado con lo solicitado por este Despacho.

SEGUNDO:.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No hoy junio de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--